



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 24 de Enero del 2025.

**VISTO:** El informe N° 0160-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS L.S./MINSA y el Expediente N° 25-003621-001 del 13/01/2025, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la Modificación de Áreas, del establecimiento farmacéutico BOTICA NATYFARMA, con registro N° 0100445.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud".

Que, con fecha 13 de enero del 2025, mediante el expediente N° 25-003621-001, el establecimiento farmacéutico, de clase BOTICA, con nombre comercial BOTICA NATYFARMA, propiedad de UMBO GOMEZ NATALIA, con número de RUC 10471737661, ubicada en Av. Principal Mz. C-2, Lote 2B, A.H. San Genaro, en el distrito de Chorrillos; y presentando como Director Técnico al Q.F. APACLLA PEREZ RAUL EMILIO, con C.Q.F.P. N° 19036, con horario de labor y de atención al público de Lunes a Sábado de 16:00 a 21:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con informe N° 0133-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 15 de enero del 2025, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 23 de enero del 2025;

Que, los inspectores de la DMID-DIRIS Lima Sur, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico BOTICA NATYFARMA, en atención al expediente N° 25-003621-001, para realizar una inspección de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la propietaria Sra. Umbo Gómez Natalia, con quien se realizó la inspección; verificándose que las áreas de: Dispensación y/o Expendio / Farmacovigilancia, Almacenamiento y los servicios higiénicos; no se encuentran debidamente separadas, delimitadas, e identificadas según el croquis de distribución de áreas, presentado en el expediente de la referencia. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **NO CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de modificación de áreas; se lee y se deja copia del acta y carta de presentación a la Sra. Umbo Gómez Natalia; tal y como consta en el Acta de Inspección N° 0067-I-2025 del 23 de enero del 2025.

Que, los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en el artículo N° 37° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y al numeral 7.4.9 del Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, aprobado con Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA. Por tanto, **NO CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Art.1°.- Denegar la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas**, solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICA NATYFARMA**, propiedad de **UMBO GOMEZ NATALIA**, con número de RUC **10471737661**, ubicada en **Av. Principal Mz. C-2, Lote 2B, A.H. San Genaro**, en el distrito de **Chorrillos**; por lo expuesto en la parte considerativa.

**Art.2°.-** Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

**Art.3°.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Av. Principal Mz. C-2, Lote 2B, A.H. San Genaro**, en el distrito de **Chorrillos** y a la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
  
D.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas  
C. Q. F. P. 11842

MCVM/JCVG/RGG/mnl

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Interesado
- ( ) DMID
- ( ) Archivo